



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** aranceles Doctorados 2024

---

VISTO:

La necesidad de actualizar los valores de los aranceles de las carreras de Doctorados de la Facultad de Filosofía y Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que no existiendo asignación presupuestaria específica para solventar la totalidad de gastos académicos y administrativos de las actividades de posgrado éstas deben autofinanciarse;

Que la Universidad Nacional de Córdoba dispone la gratuidad de las carreras de doctorado para todos los/as docentes de esta Universidad;

Que la Facultad de Filosofía y Humanidades apoya el acceso a la formación de posgrado de sus egresados/as y adscriptos/as que se desempeñen en espacios curriculares que se desarrollan en esta unidad académica;

Que la Facultad de Filosofía y Humanidades autofinancia el posgrado atendiendo a una sustentabilidad integral y solidaria de las distintas actividades desarrolladas en el marco de la Secretaría de Posgrado;

Que el Reglamento de Doctorados de la Facultad de Filosofía y Humanidades (RHCD 330/2023; RHCS 1612/2023) establece los tipos de aranceles para ser considerado/a estudiante de doctorado;

Que el Reglamento de Cursos de Posgrado, Cursos de Doctorado y Programas de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades (OHCD 03/2023) establece que es función de la Secretaría de Posgrado fijar los aranceles de dichos cursos y programas;

Que la RHCD-FFYH 02/2018 establece los criterios de aplicación de los aranceles para las carreras y cursos de posgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: FIJAR el monto de los aranceles en vigencia a partir del 1 de enero de 2024 en las carreras de Doctorado de la Facultad de Filosofía y Humanidades de acuerdo al siguiente detalle: inscripción única \$24.000, arancel anual \$42.000. Este último monto deberá ser abonado por adelantado cada año hasta el mes de mayo, mientras dure la condición de estudiante de la carrera.

ARTÍCULO 2°: FIJAR el monto de los aranceles en vigencia a partir del 1 de enero de 2024 de los cursos no estructurados de acuerdo al siguiente detalle: cursos de posgrado \$14.500 y los cursos de doctorado \$22.000. Sobre estos aranceles se aplican los criterios de descuentos establecidos por la RHCD-FFYH N° 02/2018.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.